



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4734	14/11/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 837

***Régimen Informativo sobre Efectivo Mínimo y Aplicación de recursos. (R.I. - E.M. y A.R.).***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazo del texto ordenado de la Sección 6 de “Presentación de Informaciones al Banco Central”, en función de las modificaciones introducidas por la Comunicación “A 4729, aplicables para las informaciones a partir de octubre del corriente.

En tal sentido, se señalan a continuación los principales cambios introducidos:

- a) Adaptación de los puntos 6.1.1.2. a 6.1.1.5 a partir de la incorporación de partidas con código de especie (“TP”) y de las leyendas de error relacionadas con las mismas.
- b) Modificación del nombre “Código de moneda/ especie” y longitud “Numérico 5” del campo 5 del diseño 5751 y del campo 8 del diseño 5753.
- c) Redefinición de los errores 106 y 107 para una mejor comprensión de su causa.
- d) Incorporación de las leyendas de error 124 a 128, exclusivos de las partidas relacionadas con los Depósitos a plazo fijo de títulos valores públicos e instrumentos de deuda emitidos por el BCRA .
- e) Incorporación del Anexo X con las instrucciones especiales para la posición bimestral octubre/noviembre de 2007.

Asimismo les informamos que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 2.1. y 2.3. del Anexo a la comunicación antes mencionada, aquellas entidades que hubieran validado a la fecha de la presente comunicación la información a septiembre de 2007 con inclusión de la partida 750000/001, deberán presentar información rectificativa de la misma, teniendo en cuenta los numerales de la posición bimestral.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Pablo Luis Carbajo  
Subgerente General de  
Análisis y Auditoría

ANEXO 24 HOJAS



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

## 6.1. Efectivo mínimo

### 6.1.1. Instrucciones generales.

6.1.1.1. La información se grabará en dos archivos denominados "EFVOMIN.TXT" (diseño 5751) y "FRANEM.TXT" (diseño 5753), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 6.1.3, los que deberán grabarse en un CD de acuerdo a lo previsto en la Sección 1.

6.1.1.2. Todas las partidas deberán diferenciarse por moneda o **especie, según corresponda** (excepto lo previsto en el punto 6.1.1.5.), utilizando a tal fin el campo "Código de moneda/**especie**" previsto en los diseños de registro. Este campo se completará teniendo en cuenta **las siguientes pautas:**

\* **Partidas con codificación "/M": se utilizará** la codificación prevista en el Sistema Centralizado de requerimientos informativos (SISCEN), tabla T0003, de la que se excluirán aquellas que no estén referenciadas con el código SWIFT. Si se tratara de códigos de uno o dos dígitos, este campo se completará con ceros a la izquierda hasta alcanzar las **cinco** posiciones. Por ejemplo, en caso de dólares estadounidenses se informará la partida **00010**.

\* **Partidas con codificación "/TP": se utilizará el código de Caja de Valores S.A.**

6.1.1.3. En caso de presentar la rectificativa de un período determinado, corresponderá rectificar la información correspondiente a períodos posteriores ya validados cuando de ella surja que:

- i) el importe de la partida 750000 "Defecto trasladable" en una o varias monedas o **especies** difiere del originalmente informado;
- ii) no se informa la partida 750000, habiéndose informado originalmente en una o varias monedas o **especies**;
- iii) se informa la partida 750000 en una o varias monedas o **especies**, no habiéndose informado originalmente;
- iv) se verificaron altas o bajas, o bien modificaciones en los importes consignados, para alguna o todas las siguientes partidas: 10140X/M, 10171X/00001 y/o 10175X/00001.

6.1.1.4. Este Banco Central efectuará los cálculos correspondientes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) Cálculo de la exigencia del mes (partidas 903000/M y **905000/TP**):

Se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las partidas comprendidas informadas por la entidad, considerando para los depósitos a plazo fijo y los depósitos reprogramados los importes determinados según el procedimiento descrito en el inciso iv) de este punto. Cada producto se redondeará en el último entero, resultando la exigencia de la suma de los mismos.

Versión: 5ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

No deberán considerarse en esta partida los defectos trasladados ni las franquicias.

- ii) Cálculo de la integración computable del mes (partidas 904000/M y **906000/TP**):

Se computarán los conceptos admitidos según las normas vigentes. No deberá considerarse en esta partida el efecto de las franquicias.

- iii) Cómputo de la partida 750000/M-**TP** en la determinación de la posición y en el control del importe máximo trasladable:

A los fines de su determinación, deberá tenerse en cuenta el efecto de las franquicias contenidas en los códigos 651000/M-**TP** y 661000/M-**TP** sobre la exigencia y la integración, respectivamente.

El importe se informará teniendo en cuenta las instrucciones del primer párrafo del punto 1.4. del T.O. de las normas de procedimiento de este régimen. No obstante, a efectos de determinar el máximo trasladable y la posición del período bajo informe (n), el importe consignado en esta partida, se adecuará a los numerales de este período a través del siguiente cálculo:

$$\text{Monto partida 750000/M-TP} * \text{Numerales del período (n+1)} / \text{Numerales del período (n)}$$

El importe resultante de la expresión anterior, no podrá superar el porcentaje establecido por esta Institución sobre la Exigencia de efectivo mínimo ajustada, redondeando en el último entero.

- iv) El cálculo de la estructura de depósitos a plazo fijo y de depósitos reprogramados aplicable al período bajo informe, se efectuará en esta Institución.

Dicha estructura se determinará en forma conjunta para los depósitos a plazo fijo y reprogramados, en función de los importes informados para estos conceptos en el período anterior al bajo informe, y se aplicará sobre los totales registrados en el período de información para cada una de las partidas 10140X/M, 10171X/00001 y 10175X/00001.

En el caso de la partida 10140X/M, se determinará una estructura por cada moneda informada.

El método de cálculo será el siguiente:

- a) Se sumarán los depósitos a plazo fijo y depósitos reprogramados informados en el período anterior (partidas 10140X/M, 10175X/00001 y 10171X/00001), determinándose un único total para todos los tramos y todos los conceptos;

Versión: 5 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 2
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

- b) Se sumarán los importes de las partidas 10140X/M, 10171X/00001 y 10175X/00001, de tal forma de obtener un único subtotal por cada tramo de plazo residual en que se hayan informado estos conceptos;
- c) Se calculará el porcentaje que representa cada subtotal por tramo calculado conforme el apartado b) respecto del total de depósitos a plazo fijo y reprogramados obtenido en a), redondeando en dos decimales, a excepción del porcentaje correspondiente al último tramo, el que se calculará por diferencia entre el 100% y la sumatoria de los restantes porcentajes calculados;
- d) Se sumarán los importes informados en el período bajo informe para cada uno de los conceptos de depósito siguientes: a plazo fijo (partida 10140X/M), a plazo fijo con cláusula CER (partida 10175X/00001) y reprogramados (partida 10171X/00001). En el caso de la partida 10140X/M, dicho total se calculará por cada moneda informada;
- e) Los porcentajes determinados en el apartado c) anterior, se aplicarán sobre los totales por concepto de depósito obtenidos en el punto d), redondeando en el último entero. Si aún existieran diferencias entre los importes así determinados y el total de cada concepto de depósito del período, la misma se sumará o restará, según el caso, del importe correspondiente al tramo sujeto a la menor tasa.

6.1.1.5. En aquellos períodos en que no se registren importes de partidas comprendidas en ninguna moneda, deberán informarse las partidas 903000 y 904000, ambas con los campos "Código de moneda/**especie**" e "Importe" iguales a cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de exigencia pero no de integración, la partida 903000 se informará con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 904000 con el mismo código de moneda y el campo "importe" igual a cero. Deberá procederse de forma análoga en caso de haberse informado partidas de integración y no de exigencia.

**Similar tratamiento deberá aplicarse para las partidas 905000 y 906000.**

Versión: 8 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 3
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

## 6.1.2. Instrucciones particulares

### 6.1.2.1. Diseño 5751:

i) Deberá grabarse un registro por partida (punto 1.11. Modelo de Información del Texto Ordenado de las normas de procedimiento de este régimen) y código de moneda/ **especie**, y las que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en los apartados iv) y vi) primer párrafo del presente punto y en el punto 6.1.1.5.

ii) Los importes deben informarse sin signo.

iii) La suma de las partidas 10XXXX y 20XXXX, por cada código de moneda, se consignará en las partidas 100000 y 200000 de cada moneda, respectivamente.

**La suma de las partidas 30010X y 30020X, por cada código de especie, se informará en la partida 300000 de cada especie.**

Las partidas 600000/M, 800000 y 900000/M no se informarán

iv) Las partidas 903000 y 904000, por cada código de moneda en que se informen partidas de exigencia e integración, deberán grabarse siempre, aún cuando resultaran iguales a cero, por tratarse de totales para control.

**Similar tratamiento deberá aplicarse para las partidas 905000 y 906000.**

La partida 903200/M sólo se informará en las monedas, cuyo importe resulte mayor a cero.

v) De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.

#### vi) Posiciones diarias

En la partida 4520xx/M (Integración diaria), se registrarán los saldos de cada uno de los días del período, incluyendo los inhábiles, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda. Esta partida se grabará aún cuando su saldo sea cero, siempre que corresponda registrar la partida 451000/M.

Se verificará que el promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M coincida con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria de acuerdo con las normas de este régimen.

Versión: 9 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 4
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

En las partidas 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M se registrarán las franquicias correspondientes a cada uno de los días del período, completando las dos últimas posiciones del campo “código de partida” con el día al que corresponda (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02).

vii) Para las partidas 10120X/M a 10127X/M, 10140X/M a 10144X/M y 10171X/00001 a 10180X/M, se grabará en la posición 6 del Campo 4 el código de tramo de plazo definido en el punto 1.2.3. “Plazos residuales” de las Normas de Procedimiento.

viii) Posiciones trimestrales (diciembre de un año a febrero del siguiente)

Las informaciones correspondientes a diciembre y enero se presentarán de forma habitual, con la excepción prevista en el punto 1.13.2.4 de las Normas de Procedimiento de este régimen para la partida 750000/00001 y en el punto 1.13.2.5 para las partidas 681000/00001 y/o 682000/00001.

En la presentación correspondiente a febrero, en el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control trimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales en pesos conforme los cálculos que en cada caso se indican:

$$\text{Partida } 903100/00001 = [(903000/00001_{(\text{dic})} * 31 + (903000/00001_{(\text{ene})} * 31 + (903000/00001_{(\text{feb})} * 28)] / 90$$

$$\text{Partida } 904100/00001 = [(904000/00001_{(\text{dic})} * 31 + (904000/00001_{(\text{ene})} * 31 + (904000/00001_{(\text{feb})} * 28)] / 90$$

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Estos totales de control trimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero.

Si en las presentaciones de diciembre, enero y febrero se informaron únicamente las partidas 903000 y 904000 con campo 5 = 00000, las partidas 903100 y 904100 se informarán análogamente con código de moneda = “00000”.

De manera similar a la detallada precedentemente se calculará en esta Institución el promedio trimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/00001, 661000/00001, 671000/00001 a efectos de su cómputo en la posición trimestral.

Versión: 8 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN “A” 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 5
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

#### 6.1.2.2. Diseño 5753:

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 5751 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.

En el campo 7 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el diseño 5751, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción.

En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Cuando se trate de franquicias informadas bajo los códigos 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M, se informarán en este diseño con la codificación 652000/M, 662000/M y/o 672000/M, respectivamente. El importe a consignar resultará del promedio de los informados para cada día del período (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02).

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia por moneda/**especie** de cada partida informada en el diseño 5751 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01. El importe (campo 11), sólo se integrará para el primer registro de cada secuencia (Campo 9 = 01).

La descripción a consignar en Campo 10, se grabará en mayúsculas sin acento, y no contendrá caracteres tabuladores ni comillas.

#### 6.1.3. Diseños de registro.

Versión: 4 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 6
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Denominación: Efectivo mínimo (EFVOMIN.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5751
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	6	Pto. 6.1.2.1.i), iii), v), vi) y vii)
5	Código de moneda / <b>especie</b>	Numérico	<b>5</b>	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 4ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 7
-------------	-----------------------	-------------------------	----------





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Denominación: Efectivo mínimo (FRANEM.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5753
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	N° de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 1.7. de la Sección 1 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen.
5	Fecha de Resolución /Nota	Numérico	8	AAAAMMDD. Según punto 1.7. de la Sección 1 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen
6	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos
7	Código de partida	Numérico	6	Según punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones
8	Código de moneda / <b>especie</b>	Numérico	5	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones
9	Secuencia	Numérico	2	(2)
10	Descripción	Carácter	127	Según punto 6.1.2.2., sexto párrafo
11	Importe	Numérico	11	Punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución/Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar "01". Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

Versión: 5ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 8
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

## 6.2. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera

### 6.2.1. Instrucciones

- 6.2.1.1. La información se grabará en un archivo denominado "ARMEXT.TXT" (diseño 5761) conforme al modelo de diseño de registro inserto en el punto 6.2.2.
- 6.2.1.2. El archivo ARMEXT.TXT deberá presentarse siempre. Las partidas deberán diferenciarse por moneda, utilizando a tal fin el campo "Código de moneda" previsto en el diseño de registro. Este campo se completará teniendo en cuenta las instrucciones del punto 6.1.1.2. No se admitirá el código 001 (moneda del país). En aquellos períodos en que no se registren importes de recursos ni de aplicaciones comprendidos en ninguna moneda, se informarán únicamente las partidas 100 y 200 ambas con los campos "Código de moneda" e "Importe" iguales a cero.
- 6.2.1.3. Los importes deben informarse sin signo. Se grabará un registro por partida y las partidas sin importes no se informarán, excepto las partidas 100 y 200 que deberán grabarse siempre, aún cuando su importe sea cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de recursos pero no de aplicaciones, la partida 100 se informará con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 200 con el mismo código de moneda y el campo "importe" igual a cero. Deberá procederse de forma análoga en caso de haberse informado partidas de aplicaciones y no de recursos.
- 6.2.1.4. De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.
- 6.2.1.5. En las partidas 100/M y 200/M se consignará la suma de las partidas 1XX y 2XX, respectivamente.

El código 206/M se informará teniendo en cuenta el límite fijado en el punto 3.2. –Código 206/M del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen.

El código 401/M solo se informará si la siguiente expresión resulta mayor a cero:  
Código 401/M = [(Cód. 100/M – Cód. 300/M) – Cód. 200/M]

El importe a informar en el Código 410/M se calculará conforme a lo dispuesto en el pto. 3.2 de las NP y no podrá superar al informado en el 401/M.

Por su parte, el código 400/M se informará de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2 de las NP de este régimen y deberá coincidir con el importe informado en la partida 102400/M cuando resultara menor o igual a 0 no se informará.

### 6.2.2. Diseño de registro

Versión: 4ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 9
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Denominación: Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera (ARMEXT.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5761
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	3	Ptos. 6.2.1.3. y 6.2.1.4.
5	Código de moneda	Numérico	3	
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 10 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 10
--------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

### 6.3. Entrega de la información.

La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, planta baja, ventanillas 27 a 30, en el horario de 10 a 15.

### 6.4. Validación de la información.

La información se considerará válida cuando no se registren errores en los archivos descriptos en los puntos 6.1. Efectivo mínimo y 6.2. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera. Si todas estas informaciones resultan válidas, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

#### 6.4.1. Modelo de comprobante de validación.

<p style="text-align: center;"><b>BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA</b> Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Gerencia de Gestión de la Información</p> <p style="text-align: center;"><u>COMPROBANTE DE VALIDACION</u></p> <p>Entidad: Banco de la Nación Argentina</p> <p>Información sobre: Efectivo mínimo y Aplicación de recursos</p> <p>Período informado: 10/2007</p> <p>Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación</p>
---

### 6.5. Tabla de errores de validación.

Versión: 11 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 11
--------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

### 6.5.1. Errores de validación aplicables a todos los diseños de registro.

Código	Leyenda	C a u s a
001	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
002	CODIGO DE DISEÑO INVALIDO	El código del diseño no coincide con ninguno de los correspondientes a este régimen.
003	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
004	FECHA ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA O VALIDADA CON ANTERIORIDAD	Se trata de una información inexistente (por ejemplo 200113), contiene caracteres no numéricos, la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento o a un período ya validado, habiéndose completado el campo “Rectificativa” con “N”.
005	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los admitidos para cada diseño de registro en este régimen informativo. (Puntos 6.1.2.1.v) y 6.2.1.4.)
006	CXX – 57XX DEBE SER NUMERICO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.
007	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para: <ul style="list-style-type: none"><li>- diseño 5751: igual fecha de información, código de partida y código de moneda/<b>especie</b>;</li><li>- diseño 5753: igual número de resolución / nota, fecha de resolución / nota, punto de la Resolución, código de partida, código de moneda/<b>especie</b> y secuencia;</li><li>- diseño 5761: igual fecha de información, código de partida y código de moneda.</li></ul>
008	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
009	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO	El campo “Rectificativa” del diseño mencionado sólo admite los caracteres “N” o “R”.

Versión: 4ª	COMUNICACIÓN “A” 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 12
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
010	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5753 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 7) y de moneda/ <b>especie</b> (campo 8), no coincide con el importe (o bien con el promedio de los importes diarios, según corresponda) y/o código de partida y moneda/ <b>especie</b> informado en el diseño 5751 (aplicación desde marzo/02).
011	CÓDIGO DE <b>MONEDA / ESPECIE</b> INEXISTENTE	El código de moneda/ <b>especie</b> informado no coincide con ninguno de los habilitados para este régimen informativo.
012	CAMPO IMPORTE (D5751, D5761) DEBE SER DISTINTO DE CERO.	Se informaron una o varias partidas con campo "Importe" igual a cero (NO APLICABLE A PARTIDAS 903000, 904000, <b>905000</b> , <b>906000</b> y 4520xx DIS. 5751, 100 Y 200 DIS. 5761) (aplicación desde marzo/02).
013	DIA INVÁLIDO	Se grabó un día inexistente para el período informado o caracteres no numéricos en las dos últimas posiciones de las partidas correspondientes a posiciones diarias.

Versión: 8ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 13
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

### 6.5.2 Errores de validación aplicables al diseño de registro 5751.

Código	Leyenda	C a u s a
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA/ESPECIE NO CORRESPONDE	Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- habiéndose informado sólo las partidas 903000, 904000, <b>905000 y 906000</b>, se informó un código de moneda/especie distinto de <b>00000</b> (punto 6.1.1.5);</li><li>- se informó la partida 101470 con código de moneda distinto de <b>00010</b>;</li><li>- se informaron las partidas, 10171X, 10175X, y/o 205030 con código de moneda distinto de <b>00001</b>;</li><li>- se informaron las partidas 205035 o 102400 con código de moneda <b>00001</b>.</li><li>- <b>habiéndose informado partidas con código 300XXX y/o 500000, se informó un código de moneda;</b></li><li>- <b>habiéndose informado código de partidas distinto de 300XXX y/o 50000, se informó código de especie.</b></li></ul>
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M-TP recalculada conforme lo expresado en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4 inciso iii) de estas instrucciones, supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada. (aplicación desde marzo/02).
104	PARTIDA 750000/M-TP – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M-TP (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 451000/M - 5751	Habiéndose informado en el período anterior la partida 9030000 mayor a cero en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario.

Versión: 5ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 14
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	Causa
106	FALTA INFORMAR PARTIDA 100000/M	<b>Habiéndose informado alguna de las partidas comprendidas, no se informó su totalizadora en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.</b>
107	FALTA INFORMAR PARTIDA 200000/M	<b>Habiéndose informado alguna de las partidas computables para la integración, no se informó la totalizadora en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.</b>
108	C6 DE PARTIDA 100000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 10XXXX/M o contiene todos ceros.
109	C6 DE PARTIDA 200000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 20XXXX o contiene todos ceros.
110	FALTA INFORMAR PARTIDA 903000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
111	FALTA INFORMAR PARTIDA 904000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
112	C6 DE PARTIDA 903000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.i) de las presentes instrucciones.
113	C6 DE PARTIDA 904000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.ii) de las presentes instrucciones.

Versión: 7ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 15
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
114	PARTIDA 903000/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904000/M O VICEVERSA	Para el/los código/s de moneda especificados se verifica que se informó la partida 903000 y se omitió informar la 904000 con el mismo código de moneda, o viceversa teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.5. de las presentes instrucciones.
115	INFORMACIÓN DIARIA IN-COMPLETA	No se informó la partida 4520xx/M para uno o más días del período, habiéndose informado la partida 451000/M (aplicación desde marzo/02).
117	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE INTEGRACIÓN ADMITIDAS E INTEGRACIÓN DIARIA	El promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M no coincide con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria en cada período, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6.1.2.1. vi), 2º párrafo.
118	DEFECTO DE APLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRÉSTAMO EN MONEDA EXTRANJERA MAL INFORMADO – CÓDIGO 102400/M	Para uno o más códigos de moneda, el importe registrado bajo el código 400 en el diseño 5761 no coincide con el importe informado para la partida 102400 en el diseño 5751.
119	FALTA INFORMAR PARTIDA 102400/M – MONEDA XXX	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 400 en la moneda señalada, se omitió informar la partida 102400 para ese código de moneda.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 451200/M	Habiéndose informado en el período anterior la partida 903200 en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el requisito mínimo diario de los depósitos a plazo.
121	C6 DE PARTIDA 451200/M MAL INFORMADO- 5751	El importe declarado para esta partida en la moneda/s especificada/s es mayor al informado para la partida 451000/M en la misma moneda.

Versión: 8ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 16
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
122	FALTA INFORMAR PARTIDA 903200/M	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia de los depósitos y obligaciones a plazo del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
123	C6 DE PARTIDA 903200/M MAL INFORMADO- 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s no coincide con el cálculo efectuado en esta institución.
124	C6 DE PARTIDA 300000/TP MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de especie especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 30010X y 30200X o contiene todos ceros.
125	FALTA INFORMAR PARTIDA 905000/TP - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes, para el/los código/s de especie especificado/s.
126	FALTA INFORMAR PARTIDA 906000/TP - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes, para el/los código/s de especie especificado/s.
127	C6 DE PARTIDA 905000/TP MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de especie especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.i) de las presentes instrucciones.
128	C6 DE PARTIDA 906000/TP MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de especie especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.ii) de las presentes instrucciones.

Versión: 6ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 17
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

### 6.5.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5753

Código	Leyenda	C a u s a
201	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANEM.TXT	En el diseño 5751 se informaron partidas que comienzan con "6" sin enviar el archivo FRANEM.TXT o se lo envió vacío.
202	CÓDIGO DE PARTIDA DE FRANQUICIA DIARIA MAL INFORMADO	El código de partida correspondiente a franquicias informadas para la posición diaria, no se grabó conforme las instrucciones del cuarto párrafo del punto 6.1.2.2. (aplicación desde marzo/02).
203	FECHA DE RESOLUCION ERRONEA	Se trata de una fecha inexistente, por ejemplo 20001301, o bien contiene caracteres no numéricos o todos ceros.
204	C8 MAL INFORMADO	El número de secuencia debe ser numérico correlativo y mayor que "00".
205	C10 MAL INFORMADO	En la integración del citado campo no se siguieron las instrucciones del punto 6.1.2.2., sexto párrafo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

#### 6.5.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5761.

Código	Leyenda	C a u s a
301	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO ARMEXT.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5761, o bien está vacío.
302	FALTA INFORMAR PARTIDA 100/M	No se informó la partida de control señalada para el/los código/s de moneda especificado/s.
303	FALTA INFORMAR PARTIDA 200/M	No se informó la partida de control señalada para el/los código/s de moneda especificado/s.
304	CAMPO 6 DE PARTIDA 100/M MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones para el/los código/s de moneda especificado/s.
305	CAMPO 6 DE PARTIDA 200/M MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones para el/los código/s de moneda especificado/s.
306	CAMPO 6 DE PARTIDA 400/M MAL INFORMADO	El importe consignado para el/los código/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 400 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
307	FALTA INFORMAR PARTIDA 401/M	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo para el/los código/s de moneda especificado/s, y se omitió grabar la partida señalada.
309	CAMPO 6 DE PARTIDA 401/M MAL INFORMADO	El importe consignado para el/los código/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 401 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.

Versión: 3ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 19
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
311	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 300/M Y 100/M	Para el/los código/s de moneda especificado/s, el importe consignado para la partida 300 (exigencia de Efectivo mínimo) es superior al consignado para la partida 100 (recursos - capacidad de préstamo).
313	CAMPO 6 DE PARTIDA 206/M MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 206 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento.
314	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Habiéndose informado sólo las partidas 100 y 200, se informó un código de moneda distinto de 000 (punto 6.2.1.2.).
315	PARTIDA 100/M SIN SU CORRESPONDIENTE 200/M O VICEVERSA	Para el/los código/s de moneda especificados se verifica que se informó la partida 100 y se omitió informar la 200 con el mismo código de moneda, o viceversa teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.2.1.3. de las presentes instrucciones.
316	PARTIDA 410/M MAL INFORMADA	El importe consignado para el/los código/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. y Sección 4 – Código 410 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
317	FALTA INFORMAR PARTIDA 400/M	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo para el/los código/s de moneda especificado/s, y se omitió grabar la partida señalada.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 20
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

6.5.5.2. Presentaciones de febrero de cada año.

Código	Leyenda	Causa
511	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia trimestral.
512	C6 DE PARTIDA 903100/00001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.2.1. viii) de las presentes instrucciones.
513	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración trimestral.
514	C6 DE PARTIDA 904100/00001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.2.1.viii) de las presentes instrucciones.
515	PARTIDA 903100/00001 SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/00001 O VICEVERSA	Se verifica que se informó la partida 903100/00001 y se omitió informar la 904100/00001 o viceversa.
516	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se informaron las partidas 903100 y/o 904100 para un código de moneda distinto de <b>00001</b>.</li><li>• Se informó con un código de moneda distinto de “<b>00000</b>” habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en cada presentación con código de moneda <b>00000</b> (de diciembre a febrero) .</li></ul>

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 21
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

## ANEXO X

### INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL OCTUBRE/NOVIEMBRE 07

#### 1. Presentaciones correspondientes a octubre/07:

No se admitirán las partidas 681000/00001, 682000/00001 ni 750000/00001. En caso de ser incluidas, se marcará el error 005.

#### 2. Presentaciones correspondientes a noviembre/07:

##### a) Totales de control para la posición bimestral

En el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control bimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre sí y con los importes consignados en las posiciones mensuales, conforme los cálculos que en cada caso se indican.

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	00001	$[(903000)_{(oct/07)} * 31 + (903000)_{(nov/07)} * 30] / 61$
904100	00001	$[(904000)_{(oct/07)} * 31 + (904000)_{(nov/07)} * 30] / 61 - \text{Exceso oct/07 (según pto. 1.1. Comunicación "A" 4729)}$

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los mencionados totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero

De haberse informado únicamente las partidas 903000 y 904000 con campo 5 = 00000 para ambos períodos mensuales, las partidas 903100 y 904100 se informarán análogamente con código de moneda = "00000".

De manera similar a la detallada para los totales de control bimestrales, se calculará en esta Institución el promedio bimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/00001, 661000/00001 y 671000/00001 a efectos de su cómputo en la posición bimestral.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral

Código	Leyenda	C a u s a
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 903100/00001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
905	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral
906	C6 DE PARTIDA 904100/00001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
907	PARTIDA 903100/00001 SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/001 O VICEVERSA	Se verifica que se informó la partida 903100/00001 y se omitió informar la 904100/00001, o viceversa.
908	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se informaron las partidas 903100 y/o 903200 y/o 904100 para un código de moneda distinto de 00001; o bien</li><li>- Se informó con un código de moneda distinto de “00000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en ambos subperíodos con código de moneda 00000.</li></ul>

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

c) Traslado de Exigencia

A efectos de la determinación de la posición bimestral y el control del importe máximo trasladable (punto 6.1.1.4. inciso iii), el importe informado para la partida 750000/00001 en noviembre/ 2007(calculado conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación "A" 4729), se adecuará en esta Institución a los numerales de la posición bimestral a través del siguiente cálculo:

$$\text{Monto partida 750000/00001}_{(\text{nov}/07)} * 91 / 61$$

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación "A" 4729, aquellas entidades que hubieran validado a la fecha de la presente comunicación la información a set/07 con inclusión de esta partida, deberán presentar una rectificativa de la misma, teniendo en cuenta los numerales de la posición bimestral, a fin de permitir su determinación correcta en esta Institución.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------